

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintitrés de octubre dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Jesús Miguel Gracia Riestra, Raúl Enrique Morales Cadena, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia el H. Pleno, y habiendo quorum el Magistrado Presidente, declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 33674/2018 del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que en una parte sobresee, en otra niega el amparo y en otra más concede la protección solicitada, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL por sí y en representación de sus menores hijos, contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, del oficio de mérito se advierte se requirió a la diversa autoridad responsable, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta capital, para que dentro del término legal, informe de los actos encaminados al cumplimiento del fallo protector, o bien manifieste el impedimento que tenga para ello, debiendo remitir las constancia que justifiquen uno u otro extremo.-----

2.- Oficio 698/2018-A del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

3.- Oficio B-748/2018 del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

4.- Oficio B-751/2018 del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

5.- Oficio 1847/2018 del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal

Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al quejoso, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 1847/2018 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

6.- Oficio 1690/2018 del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “International Bank of Commerce”, contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la empresa quejosa, lo que hizo del

conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso 1687/2018 de esa propia fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

7.- Oficio 4828/2018 del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual remite testimonio de la ejecutoria que declara fundado el recurso de inconformidad y requiere a este Tribunal para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero”.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta y su anexo, para que obren como en derecho corresponde. Conforme a la resolución adjunta, el Pleno del Tribunal Colegiado requirente estimó fundado el recurso de inconformidad interpuesto por la institución quejosa y revocó la diversa determinación de su Magistrado Presidente, que declaró cumplida la ejecutoria de amparo. Lo anterior al considerar en esencia, que como argumentó la inconforme, la responsable se excedió en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, toda vez que introdujo cuestiones novedosas al abordar el tema de la usura en los intereses moratorios, y reducirlos prudencialmente del dieciocho al seis por ciento anual, sin que la libertad de jurisdicción implique abordar tópicos no abordados por el Tribunal Colegiado. Ello porque si bien es cierto en la sentencia del dos de mayo de dos mil dieciocho, emitida en cumplimiento a la sentencia de amparo,

dejó sin efectos la resolución que constituía el acto reclamado (1), dictó una nueva (2) en la que se estableció de manera clara, precisa y a través de razonamientos jurídicos, a partir de qué momento y hasta qué fecha se generaron los intereses ordinarios (a), además, precisó que los mismos no eran usureros (b), y con plenitud de jurisdicción resolvió lo que en derecho procedía (3); empero se excedió en el cumplimiento al determinar que los intereses moratorios reclamados eran usureros, es decir, se extralimitó por ir más allá de lo ordenado en la ejecutoria de amparo; de ahí pues que la autoridad responsable cumplió con exceso los efectos de la ejecutoria de amparo. En ese sentido, como lo dispone la autoridad de amparo, requiérase nuevamente al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla en sus exactos términos la ejecutoria del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, antes “Financiera Rural Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal”, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la autoridad responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso a comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

8.- Oficio 645/2018-C del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla con la ejecutoria del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, firmada el diecinueve siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos de dicha autoridad dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio oral mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

9.- Oficio 649/2018-C del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera

**Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”,
contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no
demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que
incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad
responsable.-----**

ACUERDO.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla con la ejecutoria del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, firmada el diecinueve siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos de dicha autoridad dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio oral mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

10.- Oficio 695/2018-A del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos de la citada autoridad, bajo el

apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla con la ejecutoria del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, firmada el diecinueve siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos de dicha autoridad dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio oral mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

11.- Oficio B-753/2018 del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Vita Asociados”, S.A. de C.V., contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, firmada el diecinueve siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por “Vita Asociados”, S.A. de C.V., contra actos de dicha autoridad dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el cuadernillo folio 197 relativo a la demanda de juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

12.- Oficio 700/2018-A del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó

formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, firmada el diecinueve siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.----

13.- Oficio 704/2018-A del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, firmada el diecinueve

siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

14.- Oficio 652/2018-C del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, firmada el diecinueve siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto

en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio sumario civil sobre alimentos definitivos descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

15.- Escrito del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, del licenciado Lenin Gildardo Salazar Jaramillo, mediante el cual solicita se le expida copia certificada de diversas actuaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil seguido por el compareciente contra el Gobierno del Estado y “Quálitas Compañía de Seguros”, S.A.B. de C.V., como tercera llamada a juicio.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, expídase a costa del compareciente copia certificada de las actuaciones que refiere, consistentes en auto del dos de octubre de dos mil dieciocho, constancia de fecha dos de septiembre de dos mil catorce que obra agregada a foja ciento seis (106) del cuaderno de suspensión relacionado a la demanda amparo directo promovida por “Quálitas Compañía de Seguros”, S.A.B. de C.V. (A.D. **CONFIDENCIAL**), y del auto dictado el dieciséis de octubre en curso, lo anterior, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, debiendo dejar en autos constancia de su recibo para los efectos conducentes.-----

16.- Escrito del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, de CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta original y seis copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio de Interdicto de Obra Nueva seguido por el compareciente en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, fracción I, 2º, 3º, 5º, fracciones I, II y III, inciso b), 6º, 17, 19, 21, 24, 26, fracción II, inciso b), 28, fracción I, 31, 170, 171, 175, 176 y 178 de la vigente Ley de Amparo, con una copia de la demanda de amparo se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, se certifique al pie de la demanda de garantías, la fecha en que fue notificada al quejoso la resolución reclamada, la de presentación de la mencionada demanda, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Toda vez que en la demanda de garantías se señala expresamente como tercero interesado a quien figura como contraparte del quejoso en el juicio natural, Gobierno del Estado de Tamaulipas, conforme dispone el artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó se le emplaze al juicio de garantías, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad y siguiendo las formalidades previstas en la ley de la materia, corriéndole traslado con una copia de la demanda de garantías debidamente selladas y rubricadas, a fin de que, si es su deseo, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, a defender sus derechos, y finalmente por conducto del Magistrado Presidente, se rinda en su oportunidad el informe con justificación,

acompañando el escrito original y copia de la demanda de amparo y, con carácter devolutivo, los autos originales del asunto de origen.-----

17.- Escrito del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, de CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta original y seis copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio de Interdicto de Obra Nueva seguido por la compareciente en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, fracción I, 2º, 3º, 5º, fracciones I, II y III, inciso b), 6º, 17, 19, 21, 24, 26, fracción II, inciso b), 28, fracción I, 31, 170, 171, 175, 176 y 178 de la vigente Ley de Amparo, con una copia de la demanda de amparo se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, se certifique al pie de la demanda de garantías, la fecha en que fue notificada a la quejosa la resolución reclamada, la de presentación de la mencionada demanda, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Toda vez que en la demanda de garantías se señala expresamente como tercero interesado a quien figura como contraparte de la quejosa en el juicio natural, Gobierno del Estado de Tamaulipas, conforme dispone el artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó se le emplace al juicio de garantías, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad y siguiendo las formalidades previstas en la ley de la materia, corriéndole traslado con una copia de la demanda de garantías debidamente selladas y rubricadas, a fin de que, si es su deseo, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con

residencia en esta capital, a defender sus derechos, y finalmente, por conducto del Magistrado Presidente, se rinda en su oportunidad el informe con justificación, acompañando el escrito original y copia de la demanda de amparo y, con carácter devolutivo, los autos originales del asunto de origen.-----

18.- Escrito del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, del licenciado Abelardo Perales Meléndez, apoderado de la parte actora, mediante el cual exhibe copia con sello de recibo de los oficios ordenados en autos, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de CONFIDENCIAL y otros.-----

ACUERDO.- con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 67, fracción VI, y 98 del Código de Procedimientos Civiles, agréguese a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Ahora bien, tomando en cuenta que por lo que hace al informe requerido al Servicio de Administración Tributaria (oficio 383), se destaca que no se dio el trámite correspondiente en virtud de que no se menciona el nombre correcto, ya que deberá estar dirigido a la “Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Tamaulipas”, en consecuencia, como se encuentra ordenado por auto del siete de agosto último, bajo esa denominación, gíresele oficio a fin de que si no existe inconveniente legal se sirva informar a la brevedad posible a este Tribunal Pleno, si conforme a las funciones y servicios que dicha institución presta, existen datos o registros que sirvan para localizar los domicilios de **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, y en su caso, se sirva proporcionar dichos domicilios; teniéndose como indicio de acuerdo a los antecedentes, particularmente el bien objeto de los contratos impugnados dentro del presente juicio y a lo mencionado en ellas, que el domicilio de las dos primeras pudiera ubicarse en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y el

del tercero en Tampico, Tamaulipas; mismo oficio que quedan a disposición de cualquiera de las partes en la Secretaría General de Acuerdos, con el objeto de que por su conducto sean presentados ante las instancia mencionada, debiendo exhibir copia en la que conste visible la firma y sello de recepción, para los efectos legales conducentes.-----

19.- Oficios 1038/2018 y 13852/2018 fechados el once de abril y dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, del Abogado de Teléfonos de México y Asesora Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos en la Zona Comercial Victoria, respectivamente, mediante los cuales rinden el informe relacionado al domicilio de los litisconsortes, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de CONFIDENCIAL y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 67, fracción VI, y 98 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Al respecto, del primero de los oficios de cuenta, según se apunta, de la base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico, se localizó el registro de la persona de nombre **CONFIDENCIAL** con domicilio en el mencionado, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León; mientras que de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, no se localizaron registros; y en el segundo de dichos oficios se apunta que de la búsqueda en la base de datos, no se encontró resultado de datos sobre los usuarios **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**; informes que se ordena queden a la vista de las partes a fin de que se impongan de su contenido y en su caso manifiesten lo que a su derecho convenga.-----

20.- Escrito del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, de CONFIDENCIAL, representante común de la parte demandada,

mediante el cual solicita se emplace por edictos a los llamados a juicio, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de CONFIDENCIAL y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 34 y 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde y al respecto, dígase al compareciente que no ha lugar a acordar de conformidad en torno al emplazamiento que de dichos litisconsortes solicita se les haga mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial y en un Diario de los de mayor circulación, tomando en cuenta que, como consta en autos, no se han concluido las diligencias ordenadas con el objeto de investigar el domicilio de **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL**, de ahí la improcedencia de dicha petición.-----

21.- Oficio 3524/2018 del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias Victoria, mediante el cual remite copia de las constancias relacionadas a la carpeta CONFIDENCIAL y de la audiencia de juicio, así como el registro audiovisual (3 DVD's), relativas a la causa que por los hechos considerados por la ley como delito de Tentativa de Homicidio Calificado se sigue en contra de CONFIDENCIAL, a efecto de calificar la excusa planteada por el licenciado Carlos Favián Villalobos González, en su carácter de Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** "...**Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por el licenciado Carlos Favián Villalobos González, en su carácter de Juez Presidente del Tribunal de

Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial con despacho en el Primer Distrito Judicial y residencia en esta capital, dentro de la carpeta **CONFIDENCIAL** relativa a la causa que por el delito de Tentativa de Homicidio Calificado se sigue en contra de **CONFIDENCIAL**, quedando definitivamente separado del conocimiento, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero de éste fallo. **Segundo.-** Se instruye al Jefe de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, para que proceda a la designación del Juez que debe integrar el Tribunal de Enjuiciamiento en la carpeta descrita, que necesariamente será quien no haya conocido del caso previamente ni intervenido como juez de Control en el mismo procedimiento. **Tercero.-** Con testimonio de la presente resolución, devuélvase por conducto de la Unidad de Seguimiento de Causas, las constancias relativas a las carpetas procesal y de juicio, así como los registros audiovisuales (3 DVD's) remitidas para la calificación de la excusa, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones de su baja en el libro correspondiente. **Notifíquese.-...**-----

22.- Oficio 3277 del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión celebrada el dieciséis del propio mes y año, en que se somete a la consideración del Honorable Pleno el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Judicial del Estado para el año dos mil diecinueve, para su aprobación en su caso, de conformidad con el artículo 114, apartado A, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado.-----

ACUERDO.- Con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 107, párrafo primero, 114, Apartado A, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del

Poder Judicial del Estado para el año dos mil diecinueve; y en consecuencia, se ordena que por los conductos debidos, el Magistrado Presidente lo turne al Honorable Congreso del Estado, para su aprobación y efectos legales que correspondan.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1236/2010 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 170/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 179/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 448/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
5. Expediente 508/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 1285/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 5/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
8. Expediente 19/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial. Turnado a la Tercera Sala.-----

9. Expediente 456/2007 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
10. Expediente 376/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
11. Expediente 6/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
12. Expediente 277/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
13. Expediente 370/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
14. Expediente 370/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
15. Expediente 43/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
16. Expediente 1222/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
17. Expediente 1166/2013 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
18. Expediente 732/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

19. Expediente 853/2017 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
20. Expediente 162/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
21. Expediente 138/2010 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
22. Expediente 210/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
23. Expediente 23/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
24. Expediente 357/2018 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 751/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 758/2015 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 266/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.--

4. Expediente 33/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 135/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 197/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 432/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 1078/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 1138/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 1348/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 1798/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
12. Expediente 277/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 725/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 183/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 251/2016 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 466/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 721/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 30/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 316/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 354/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 364/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 807/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

23. Expediente 1152/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 263/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 82/2004 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.----
2. Expediente 18/2005 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 254/2009 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 8/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 117/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 39/2004 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 109/2011 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 25/2013 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 116/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

10. Expediente 208/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 55/2004 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 36/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
13. Expediente 252/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
14. Expediente 486/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
15. Expediente 1090/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 8/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--
2. Expediente 108/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 125/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 204/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 265/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
 6. Expediente 1067/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
 7. Expediente 1/2016 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Mante.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 8. Expediente 20/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 9. Expediente 64/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 10. Expediente 78/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 11. Expediente 145/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
 12. Expediente 17/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Xicoténcatl.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 13. Expediente 248/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 14. Expediente 1028/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 15. Expediente 11/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Nuevo Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con diez minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, con la ausencia del Magistrado Raúl Enrique Morales Cadena, por la razón que se asienta en el acta en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil dieciocho, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Óscar Cantú Salinas

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (28) veintiocho del acta de Sesión Plenaria de fecha (23) veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. Doy fe.-----